

45 El Telégrafo

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

2010-09-11 13:34

RECIBIDO



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPañIA ESQUINEROS Y MANGUERAS S.A. ESQUIMANGUER, POR LA DE
BALDAZANI S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía ESQUINEROS Y MANGUERAS S.A. ESQUIMANGUER, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08.G.U.0907181 el 22 de octubre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre de 2008.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía ESQUINEROS Y MANGUERAS S.A. ESQUIMANGUER por la de BALDAZANI S.A., y reforma del estatuto otorgada el 1 de junio de 2010, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0004180 de 24 de junio del 2010.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Carlos Villegas Tigrero, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0004180 de 24 de junio del 2010 aprobó el cambio de denominación social de la compañía ESQUINEROS Y MANGUERAS S.A. ESQUIMANGUER por la de BALDAZANI S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía ESQUINEROS Y MANGUERAS S.A. ESQUIMANGUER por la de BALDAZANI S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o ecconante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTICULO PRIMERO: a) DENOMINACION.- La compañía se denomina BALDAZANI S.A."; "ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;..."

Guayaquil, 24 de junio de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sept. 9-10-11 (60350)